INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 80/2019
"ALQUILER DE AERONAVE PARA LA INC"
ADENDA Nº 1

Por la presente comunicamos a todos los Oferentes las modificaciones introducidas al Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactado de la siguiente manera:

1) **EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, EL PUNTO 1. INC. 1.3. RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA, LOS DEMAS PUNTOS QUEDAN INVARIABLES.**

1) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.3 RESUMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	Servicio Alquiler de Aeronave Bimotor para 8 (ocho) pasajeros como mínimo (620 kilos aproximadamente) - **Permanencia en tierra Aeronave; permanencia en tierra máxima hasta las 18:00 hs.** ***Desde la cuidad de Asunción (Aeropuerto Silvio Pettirossi) a la Cuidad de Vallemi – Distrito de San Lázaro (Aeropuerto Municipal Juan Plate)****, Departamento de Concepción.*	UNIDAD	12	evento
2	**Pernocte Tripulación.-** Incluye todos los costos de Alimentación, Estadía y Transporte.	Día	12	evento

2) **EN LA SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, LAS CGC 29.5 Y 36.1. QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA LAS DEMAS CGC QUEDAN INVARIABLES:**

CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos: ***NO APLICA.***
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: I. si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 33 de estas CGC; o II. Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o III. Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC; IV. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; V. por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; En los demás casos previstos en las CEC.

3) **EN LA SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO, LA CLAUSULA 6, QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA LAS DEMAS CLAUSULAS QUEDAN INVARIABLES:**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

C.P. Adriana Encina
Unidad Operativa de Contrataciones